



INFORME DE GESTION PROCESO DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS IV TRIMESTRE VIGENCIA 2022

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable”* expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), específicamente en el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información, del anexo de la presente Resolución la cual indica entre otros aspectos (...) *deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.*

Así mismo el instructivo No. 002 del 1º de diciembre de 2022 *“Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del período contable 2022-2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”* en el numeral 2.3-Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública-Convergencia se indican algunos aspectos referentes a la conciliación de saldos de Operaciones Recíprocas, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, de tal manera, que estos saldos que originan diferencias no continúen afectando e impactando los consolidados del Balance del Nivel Nacional. Es importante señalar, que el instructivo anual de la Contaduría General de la Nación establece la obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas, referente a que *“Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte”*

De otra parte, se observó la normatividad establecida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) para la elaboración de la conciliación de operaciones recíprocas, así:

Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 "*Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas*", mediante el cual el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN establece el procedimiento para la aplicación del "*Indicador de cumplimiento cuentas recíprocas*".

febrero de 2022 "Alcance Circular Externa 07 del 02 de mayo 2018 "*Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento cuentas recíprocas*".

Dentro del proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades incluidas en el ámbito de la Contabilidad Pública, relacionado con la consistencia del reporte de operaciones recíprocas y conciliación de saldos, el Equipo de Trabajo Gestión Financiera-Contabilidad realiza las siguientes actividades encaminadas a llevar a cabo el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, verificando las transacciones, hechos u operaciones que se han realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas, para que los saldos de operaciones recíprocas que se reportan ante la Contaduría General de la Nación, refleje información contable ajustada a la realidad de las operaciones, así:

1. Circularización de Operaciones Recíprocas:

Se circularizó a través de correo electrónico previo al cierre contable del cuarto trimestre 2022 programado por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación a 32 entidades del estado del Orden nacional y territorial, con los saldos de operaciones recíprocas a reportar por el Fondo Adaptación ante la Contaduría General de la Nación con corte 31 de diciembre de 2022.

En el correo enviado a las entidades de la circularización de operaciones recíprocas se remite el formato 7-GCC-F-01-Conciliación Cuentas Recíprocas del Sistema Gestión de Calidad implementado por el Fondo Adaptación donde se relacionan los saldos producto de las transacciones efectuadas entre las partes para verificación y se remiten los documentos soporte (Acta de entrega, resoluciones, detalle de las cuentas por tercero de los saldos que componen la cuenta contable generada del SIIF, entre otros). En caso de presentar diferencias, se solicitan los respectivos soportes para revisión, análisis y proceder a realizar los ajustes correspondientes.

A continuación, se relacionan las entidades a las cuales el Fondo Adaptación circularizó los saldos de operaciones recíprocas con corte 30 de septiembre de 2022, así:

- Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
- Servicios Postales Nacionales S.A-ADPOSTAL-472
- UNE- EPM Telecomunicaciones S.A.
- Fiduciaria La Previsora
- Santiago de Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios
- Departamento de Bolívar
- Municipio de Calamar
- Municipio de San Estanislao
- Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Unidad Nacional de Protección
- Municipio Samaniego
- Empresa Social del Estado Norte 3-ESE
- Empresa Social del Estado Suroriente-ESE
- Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte
- Municipio de Santa Lucia
- Municipio de Gramalote
- Municipio de San José de Cúcuta
- Municipio de Remolino
- Municipio Manatí
- Municipio de Guaranda
- Municipio San Zenón
- Municipio San Cristóbal
- Municipio de Pedraza
- Municipio Suan
- Municipio San Estanislao
- Departamento de Antioquia
- Contraloría General de la República
- Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)
- DIAN-Recaudadora
- Secretaria Distrital de Hacienda

1.1. Reporte de operaciones recíprocas por el pago de servicios públicos

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo No. 002 del 11 de enero de 2023 de la Contaduría General de la Nación “*Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas*”, en el numeral 2.2.15. Reporte de Operaciones Recíprocas por el pago de servicios públicos (...)

Cuando la entidad que recibe el servicio público no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturó el servicio, informará esto a la empresa de servicios públicos para que reporte el valor respectivo con la entidad pública que lo reconoce y paga.

En ese orden de ideas, se informó a las empresas los valores pagados por el FONDO ADAPTACIÓN con corte 31 de diciembre de 2022.

2. El reporte de saldos de operaciones recíprocas se elabora de acuerdo con las reglas de eliminación publicadas en la página web de la Contaduría General de la Nación, conformada por las subcuentas contables susceptibles de reporte como operación recíproca entre los diferentes entes públicos, la cual se constituye en una herramienta fundamental para el proceso de consolidación.
3. Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de análisis, conciliación y reporte de las operaciones recíprocas, el Fondo Adaptación publica trimestralmente en la página web del Fondo Adaptación los saldos de las operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, herramienta que permite a las entidades recíprocas consultar y verificar la información reportada, así como retroalimentar el proceso.

<https://www.fondoadaptacion.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas/estados-financieros/estados-financieros-2022.html>

4. ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA ENTIDAD PARA LA CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON ENTIDADES TERRITORIALES.

Teniendo en cuenta que el Fondo Adaptación es una entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creado mediante Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, encargado de la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, mediante la ejecución de programas nacionales de salud, acueducto y saneamiento básico, vivienda, medio ambiente, reactivación económica, educación, transporte y macroproyectos, que se ubican en un nivel específico de urgencia de impacto.

Así mismo, el Fondo Adaptación tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales,

disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

Para el cumplimiento del objeto social el Fondo entrega obras a otras entidades públicas del orden nacional y territorial, ante lo cual se circulariza trimestralmente los saldos de operaciones recíprocas a los Municipios, Entidades Sociales del Estado, entre otras, adjuntando el formato de conciliación de operaciones recíprocas implementado por la entidad con los respectivos documentos soporte (Actas de entrega, resolución, avalúos comerciales, entre otros), para el registro y reconocimiento en los Estados Financieros del Fondo.

En virtud a que en el proceso de consolidación de operaciones recíprocas con corte septiembre 2022 que realizó la Contaduría General de la Nación se presentaron diferencias con algunos entes territoriales de las obras entregadas por el Fondo Adaptación. Por lo anterior, se convocó una reunión con los entes territoriales la cual se llevó a cabo el 27 de abril de 2022 a las 10:00 am con la participación del Dr. Cleveland Evans-Asesor de la Contaduría General de la Nación y el analista designado para el Fondo Luisa Fernanda Ramírez, con la participación de los contadores de los Municipios que se relacionan a continuación, así:

NOMBRE	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO
LUIS HELI GELVEZ	CACHIRA-NORTE SANTANDER	heligelvez@hotmail.com
MARIO CARRASQUILLA SARMIENTO	SOPLA VIENTO-BOLIVAR	mariocarrasquilla@hotmail.com
DEISY MELO DIAZ	CHACHAGUI NARIÑO	secretariahacienda@chachagui-narino.gov.co
RAFAEL UTRIA	SANTA LUCIA-ATLANTICO	rafaelutria1512@yahoo.com
MIGUEL ANGEL BARRIOS PADILLA	MAJAGUAL	Majagual02@hotmail.com
WILSON GARCIA VILLALBA	PIJIÑO DEL CARMEN- MAGDALENA	wigavi77@hotmail.com

NOMBRE	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO
LANNY RAMBAL MENDOZA	MAICAO	contabilidad@maicao-laguajira.gov.co
RODRIGO ESPINOZA MENA	MEDIO BAUDO	Roesme01@hotmail.com
LIDA MARCELA GARCIA FERRO	AMBALEMA	limagafe2007@hotmail.com
MARLEIDY JUDITH CASTAÑO OLIVO	MANATI	alcaldia@manati-atlantico.gov.co
MARIA VICTORIA ROSERO SANTACRUZ	LINARES	maria.victori@hotmail.com

En la reunión se trataron las situaciones presentadas con relación al reconocimiento de los bienes entregados a los entes territoriales por parte del Fondo Adaptación, con el fin de mejorar la calidad y utilidad de la información que la Contaduría General de la Nación suministra al Gobierno Central, Organismos de Control y a la Ciudadanía en general.

En las conclusiones de la reunión se precisó lo siguiente:

- Los bienes que fueron entregados en vigencias anteriores por parte del Fondo Adaptación a las entidades territoriales y reconocidos por el Fondo como operación recíproca, siempre y cuando cumplan con los criterios para ser reconocidos como activos, en aplicación de la norma de corrección de errores de períodos anteriores del marco normativo para entidades de gobierno, su incorporación en la información financiera de las entidades debe hacerse contra la cuenta contable 3109-Resultado de ejercicios anteriores.
- Se reitero la importancia de reconocer en los Estados Financieros de los entes territoriales los valores de la entrega de los bienes, de acuerdo con los documentos soporte enviados por el FONDO, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable.

5. CONCILIACION DE SALDOS DE OPERACIONES RECIPROCAS

Productos de las estrategias y gestiones adelantadas por el Fondo Adaptación en la circularización de saldos de operaciones recíprocas, se logró la conciliación de los saldos con las siguientes entidades:

- Municipio de Calamar
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-UAE DIAN
- Empresa Social del Estado Suroriente ESE
- Empresa Social del Estado Norte 3 ESE
- Municipio de Guaranda

- Municipio Manatí
- Municipio Pedraza
- Municipio Samaniego (Nariño)
- Municipio Remolino
- Municipio San Cristóbal
- Municipio de San Estanislao
- Municipio San José de Cúcuta
- Municipio San Zenón
- Municipio Santa Lucia
- Contraloría General de la República
- Servicios Postales Nacionales
- Unidad Nacional de Protección
- Departamento de Bolívar
- Secretaria de Hacienda Distrital
- Santiago de Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios
- Departamento Bolivar

6. RESPUESTA A LA CIRCULARIZACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS

El Fondo Adaptación da respuesta en forma oportuna a los correos recibidos de la circularización de saldos de Operaciones Recíprocas que realizan las demás entidades del estado.

Se dio respuesta a través de correo electrónico a las entidades que se relacionan a continuación: Banco agrario, Contraloría General de la República, Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Nacional de Protección, Fiduprevisora, Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa, entre otros.

7. CONCILIACION DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL (DGCPTN).

Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 "*Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas*", mediante el cual el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN establece el procedimiento para la aplicación del "*Indicador de cumplimiento cuentas recíprocas*". Es preciso señalar, que el Fondo

Adaptación en forma mensual elabora en el formato establecido la conciliación de saldos de operaciones recíprocas con el Tesoro Nacional, la cual es remitida en los plazos establecidos al correo dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto el código de consolidación, nombre de la entidad y fecha de corte.

A corte 31 de diciembre de 2022 no se presentaron diferencias en la conciliación de saldos de operaciones recíprocas con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

8. REUNIÓN ENTES TERRITORIALES Y LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

En el mes de octubre de 2022 se convocaron reuniones virtuales a través de Google meet con la participación de los contadores de los entes territoriales de los saldos que el Fondo Adaptación reportó ante la Contaduría General de la Nación con corte septiembre de 2022, con el acompañamiento de la CGN, así:

Municipio San José de Cúcuta Fecha 11-10-2022

Municipio Pedraza Fecha 14-10-2022

Municipio Remolino Fecha 14-10-2022

Municipio San Zenón Fecha 11-10-2022

Municipio Santa Lucía Fecha 14-10-2022

9. VALOR PENDIENTE DE CONCILIAR CON LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE

Durante la vigencia 2022 la entidad circularizó los saldos de operaciones recíprocas con la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte por \$7.268.519.161,62 se recibió respuesta a través de correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2022 firmado por la contadora de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Dra. Rosa Hayde Villamizar Rubio en los siguientes términos:

(...) Por medio de la presente, dando contestación a las diferencias presentadas en el proceso de consolidación de operaciones recíprocas con corte junio de 2022, hago de su conocimiento que el bien inmueble fue recibido por el alcalde del Municipio de Tibú, y la Gerencia de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE a la fecha no lo ha recibido, debido a que no cumple con los requisitos de habilitación, quedando como compromiso por parte de la alcaldía realizar todo lo pertinente para su entrega.

Por lo anterior, el Fondo Adaptación con el fin de evitar que se presenten diferencias en el proceso de consolidación de operaciones recíprocas con corte 31 de diciembre de 2022 continuo con las gestiones y trató de comunicarse con la directora de la ESE y no fue posible ubicarla.

Este tema fue informado a la Contaduría General de la Nación teniendo en cuenta que el valor es demasiado alto y queda como diferencia pendiente de conciliar con corte 31 de diciembre de 2022.

Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, el Fondo Adaptación implementó en la vigencia 2022 estrategias tales como: Circularización de saldos de operaciones recíprocas, se tomó contacto directo con los contadores de la entidad y con los apoyos involucrados en el proceso, se llevaron a cabo reuniones virtuales, se realizaron reuniones con el acompañamiento de la Contaduría General de la Nación, entre otros.

De otra parte, trimestralmente se descarga el reporte de saldos por conciliar de operaciones recíprocas, publicado en la página web de la Contaduría General de la Nación para revisar las diferencias presentadas y circularizar a las entidades públicas con las cuales se presentan inconsistencias en los valores reportados; así mismo, se da respuesta al ente rector de la Contabilidad Pública de las gestiones adelantadas por el FONDO, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable.



LEONARDO NIÑO ROCHA

Asesor I-Equipo de Trabajo Gestión Financiera -Contabilidad



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
FONDO ADAPTACIÓN
ENTIDAD CONTABLE FONDO ADAPTACION 923272393
REPORTE DE OPERACIONES RECIPROCAS CUARTO TRIMESTRE 2022
CORTE DICIEMBRE 2022



NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	CODIGO CONTABLE	CODIGO ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
	923272393	11012	CGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCAS	CONVERGENCIA
DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL	1.3.84.27	923272394	14.555.279.699,98	0,00
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.9.08.01	110505000	102.147.427,00	0,00
E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	2.4.01.01	234011001	2.002.200,00	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	2.4.01.01	923269422	35.707.864,00	
MUNICIPIO DE PUPIALES	2.4.01.02	218552585	11.138.739,00	
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	2.4.01.02	923269813	18.747.153,00	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	2.4.40.23	026800000	548.248.427,00	0,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	2.4.90.50	023900000	26.274.400,00	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	2.4.90.50	026800000	17.517.200,00	
DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL	4.7.05.08	923272394	0,00	24.098.663.021,14
DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL	4.7.05.10	923272394	0,00	181.776.958.560,17
DIAN - RECAUDADOR	4.7.22.01	910300000	0,00	2.144.747.000,00
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	4.7.22.03	010200000		1.340.225.843,00
DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL	4.7.22.90	923272394		317.349.026.835,01
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	5.1.04.01	023900000	0,00	353.904.200,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	5.1.04.02	026800000		235.950.500,00
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	5.1.11.13	923272419	0,00	242.265.923,00
E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	5.1.11.17	234011001		7.492.500,00
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	5.1.11.17	923269813	0,00	155.044.089,00
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	5.1.11.18	923269813	0,00	46.580.143,00
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	5.1.11.23	923269422	0,00	81.123.704,00
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	5.1.11.25	041800000	0,00	1.375.895,25
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA BOGOTÁ, D.C.	5.1.20.02	010200000	0,00	1.340.225.843,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	5.1.20.11	210111001	0,00	67.000,00
MUNICIPIO DE SAMANIEGO	5.4.23.07	111313000	0,00	3.788.425.578,73
MUNICIPIO DE SAMANIEGO	5.4.23.07	217852678	0,00	2.662.576.254,00
MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA	5.4.23.07	210154001	0,00	2.985.764.084,00
SANTIAGO DE CALI	5.4.23.07	210176001	0,00	63.736.257.869,68
MUNICIPIO SAN ZENÓN	5.4.23.07	210347703	0,00	10.503.956.964,79
MUNICIPIO REMOLINO	5.4.23.07	210547605	0,00	2.920.538.489,73
MUNICIPIO GRAMALOTE	5.4.23.07	211354313	0,00	20.107.349.159,05
MUNICIPIO SAN CRISTOBAL	5.4.23.07	212013620	0,00	38.662.358,00
MUNICIPIO MANATÍ	5.4.23.07	213608436	0,00	519.636.873,00
MUNICIPIO CALAMAR-BOLÍVAR	5.4.23.07	214013140	0,00	56.536.256,00
MUNICIPIO PEDRAZA	5.4.23.07	214147541	0,00	6.363.626.244,18
MUNICIPIO SAN ESTANISLAO	5.4.23.07	214713647	0,00	6.665.152,00
MUNICIPIO GUARANDA	5.4.23.07	216570265	0,00	8.719.529.464,88
MUNICIPIO SUÁN	5.4.23.07	217008770	0,00	46.904.774,00
MUNICIPIO SANTA LUCÍA	5.4.23.07	217508675	0,00	4.670.070.297,36
MUNICIPIO DE SAMANIEGO	5.4.23.07	217852678	0,00	2.662.576.254,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE	5.4.24.05	120554000	0,00	7.268.519.161,62
E.S.E. SURORIENTE LA VEGA	5.4.24.05	923270980	0,00	13.465.795.396,00
E.S.E. NORTE 3	5.4.24.05	923271656	0,00	18.696.212.055,09
DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL	5.7.20.80	923272394	0,00	59.150.283,47
FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	5.8.02.39	044600000	0,00	27.271.315,00

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 8

TEL 57 (1) 4325400 EXT 128

www.fondoadaptacion.gov.co

Codigo CGN Fondo Adaptacion 923272393

NIT 960.450.205

Contacto: Leonardo Niño Rocha leonardonino@fondoadaptacion.gov.co